

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1966. Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 1 de julio de 1966.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.388-C

*

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovido por el «Hotel Nacional, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Rafael Suárez Pereira y don Juan Guillén Sacristán, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes.

- 1.º Un camión marca Barreiros, tipo Alcón, matrícula M. 305550.
- 2.º Un camión marca Pegaso, matrícula M. 328455.
- 3.º Un camión marca Chevrolet, matrícula M. 218368.

Para el remate de tales vehículos se ha señalado el día 27 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo la suma de ciento ochenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos vehículos.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.272-3

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Leopoldo Mora Mármol, sobre secuestro y posesión de finca, para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

En Villacarrillo.—Un olivar y casa-cortijo en el sitio de El Retamar y vega del río Guadalquivir, término de Villacarrillo, con molino aceitero, vivienda, dependencias para labor, oficina para el molador, con dos prensas de torre, hoy prensa hidráulica, almacén y patio con atroses, de extensión superficial catorce hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, que se deslinda: por el Norte, con olivos de don Rafael Moral; por el Este, con terrenos de los herederos de don José María Regil; por el Sur, con la Cañada Real, y por el Oeste, con cortijo de don Fernando Mora y vereda que conduce al río Guadalquivir.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y simultáneamente en la del Juzgado de igual clase de Villacarrillo el día siete de octubre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el pago del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Madrid a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—2.271-1.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANTAMARIA SUAREZ, José Manuel; hijo de Elisa, natural de La Mugia (La Coruña), casado, camarero, domiciliado últimamente en La Bañeza (León), donde trabajaba en la tómbola «El Cubo»; procesado en la causa número 83 de 1964 por insulto a superior; comparecerá dentro del término de quince días ante don José Díaz Rodríguez, Teniente Juez Instructor del Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea Central.—(2.817)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, que dimana de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 15 de 1960, sobre falsedad y otro contra otro y José Soriano Teruel, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado requerirle por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que en el término de quinto día haga efectivo el importe de la liquidación de tasas y costas judiciales aprobado el 18 de junio pasado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procede-

rá por la vía de apremio contra los bienes embargados hasta conseguir el importe ascendente a la suma de ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas.

Dado en Valencia a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(2.767)

*

Don Fructuoso Flores López, Juez Municipal de Hellín (Albacete).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 74/1966 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Hellín a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El señor don Fructuoso Flores López, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad como consecuencia de denuncia formulada por el Jefe de Estación de la R. E. N. F. E. de Madrid-Atocha contra Gregorio Fleitas Corna, y que se acreditó posteriormente ser su filiación Gregorio José Fleitas Correas, de treinta y tres años, hijo de José y de Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife y con domicilio desconocido, siendo parte la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, personada en autos por la representación acreditada por el Procurador don Manuel Espinosa López; siendo parte el Ministerio fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar como condenado a Gregorio José Fleitas Correa a la pena de cuatro días de arresto menor, que indemnice en la suma de doscientas dos pesetas a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación al denunciado a través del «Boletín Oficial del Estado», por desconocerse domicilio y paradero de aquél, doy el presente en Hellín a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario (ilegible).—2.799.

Por medio de la presente y en virtud cuanto ha sido acordado en autos de faltas seguidos en este Juzgado con el número 152 de 1965, por falta contra la propiedad, contra otros y Juan Noguera Baño, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de profesión chófer, y vecino de Ondara (Alicante), de donde se ausentó con dirección al extranjero, ignorándose el país a que lo hubiere realizado, constituido pues en ignorado paradero, se cita a este presunto inculpa de comparecencia ante este Juzgado Municipal y su sala audiencia, sita en calle de Queipo de Llano, número 1, planta alta, en esta ciudad, para la hora de las once del día veintiséis del mes de agosto próximo, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas de que se ha hecho mérito anteriormente, advirtiéndosele que de no concurrir podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que se estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, lo que de así no hacer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, que lo es bajo la condición de responsable civil subsidiario, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Don Benito a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.797.